



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 18 de marzo de 2021

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN:	05001-31-05-010-2009-00595-00
DEMANDANTE:	ROSMIRA GUTIERREZ OQUENDO
INTERVIENTE AD EXCLUDENDUM	CAROL CRISTINA OLARTE RUIZ
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.
DECISIÓN:	DISPONE CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR Y ORDENA LA LIQUIDACIÓN LAS COSTAS PROCESALES

CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

Por la Secretaría procédase a la liquidación de las costas del proceso teniendo en cuenta que la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia CASÓ la sentencia dictada por la Sala de Descongestión Laboral del Tribunal Superior de Medellín y en su lugar REVOCA parcialmente la sentencia proferida por el Juzgado Sexto Laboral de Descongestión del Circuito de Medellín adscrito al Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Medellín.

En sede de casación no se fijaron costas.

En primera instancia se impuso condena en costas a cargo de la señora ROSMIRA GUTIERREZ OQUENDO y a favor de PROTECCIÓN S.A., fijando las agencias en la suma de \$589.500,00. Además, a cargo de PROTECCIÓN S.A. y a favor de la Interviniente Ad Excludendum CAROL CRISTINA OLARTE RUIZ fijando la suma de \$1.700.100.

CÚMPLASE

CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO
JUEZ ENCARGADA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 18 de marzo de 2021

Liquidación de costas a cargo de ROSMIRA GUTIERREZ OQUENDO y a favor de PROTECCIÓN S.A.	
Gastos procesales	\$0,00
Costas y Agencias en derecho en primera instancia	\$589.500,00
Costas y Agencias en derecho en segunda instancia	\$0,00
Costas y Agencias en derecho en sede de casación	\$0,00

Son en total QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$589.500,00) a favor de Protección S.A.

Liquidación de costas a cargo de PROTECCIÓN S.A. y a favor de CAROL CRISTINA OLARTE RUIZ	
Gastos procesales	\$0,00
Costas y Agencias en derecho en primera instancia	\$1.700.100,00
Costas y Agencias en derecho en segunda instancia	\$0,00
Costas y Agencias en derecho en sede de casación	\$0,00

Son en total UN MILLÓN SETECIENTOS MIL CIEN PESOS (\$1.700.100,00) a favor de la demandante.



OSCAR ANTONIO ENCISO RODRÍGUEZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 18 de marzo de 2021

Se aprueba la liquidación de costas presentada por la Secretaría del Despacho.

Contra este auto proceden los recursos de reposición y apelación, si vencidos los términos las partes no interponen recurso alguno, se declarará en firme y legalmente ejecutoriado, el auto que antecede. De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión al procedimiento laboral (Artículo 145 del C.P. del T. y de la S.S. y Artículo 12 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS



CLAUDIA MARIA OCHOA RICO
JUEZ (E)

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL
CIRCUITO
Medellín, 19 de marzo de 2021

El auto anterior fue notificado por estado N° 041 y estados electrónicos N°. 041 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.



OSCAR ANTONIO ENCISO RODRIGUEZ
Secretario